MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS 0103-2026

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRATÉGICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	IVAN ENRIQUE POLO ARIZA
CEDULA	1.082.952.758
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($19.410.000) M/L
PLAZO TOTAL	TRES **(3)** MESES

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, en su condición de Secretario General y actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 y 12 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.11.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN,** de una parte y por la otra **IVAN ENRIQUE POLO ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.082.952.758, y para los efectos del presente acto bilateral se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS 0103-2026**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el primero (01) de octubre de 2026, razón por la cual, su plazo de ejecución de tres (3) meses se encuentra vigente. **B)** Que mediante comunicación realizada con fecha de 04/11/2026, el supervisor designado para el presente contrato, solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, la modificación de la forma de pago del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.11.4.1 “Procedimiento Interno para la modificación de los contratos” del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CORPOGUAJIRA. Lo anterior, teniendo en cuenta que se hace necesario ajustar la forma de pago inicialmente pactada, con el fin de armonizarla con el periodo real de ejecución contractual. Por lo expuesto, solicita que la forma de pago quede establecida de la siguiente manera: tres (3) mensualidades vencidas de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.470.000) M/L cada una. **C)** Que, el Secretario General de la entidad, como delegado de la ordenación del gasto, impartió aprobación a la solicitud de modificación. **D)** Que, en virtud de lo anterior, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación considera pertinente acceder a la modificación solicitada, en virtud del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS 0103-2026.** Por tal motivo, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 5)** alusiva a la **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS 0103-2026,** de la siguiente manera: **5) FORMA DE PAGO:** Modifíquese la forma de pago del contrato principal, resultando así: Corpoguajira pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: **tres (3) mensualidades vencidas de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.470.000) M/L cada una** . Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades encargadas dentro de los plazos señalados, de acuerdo a las actuaciones realizadas por la Contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO:** Las cuentas de cobro con sus informes pertinentes y evidencias, deberán ser cargadas por el (la) contratista en la plataforma SECOP II y aprobadas por el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo pago, so pena de inicio de proceso sancionatorio contractual, el cual deberá ser reportado por el supervisor a la oficina asesora jurídica, dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo señalado para la presentación de la cuenta. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS 0103-2026,** las cuales no fueron objeto de modificación

alguna por el presente acto. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución no es necesaria la exigencia de requisito de ejecución alguno.

Proyectó: Daliana Redondo Maya/Abogada Externa OAJ
Aprobó: María Piedad Echeverría. Jefe: Oficina Asesora Jurídica